

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2025/032/Q

Asunto: Conclusión por conciliación y por no acreditarse los hechos

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 6 de marzo de 2025. -----

Visto el expediente CDHEC/2/2025/032/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio calificadas como **Violación al Derecho a la Libertad en su Modalidad de Detención Arbitraria y Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, señalando como autoridad responsable a **elementos de la Policía de Acción y Reacción y elementos del Grupo de Reacción Torreón**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

"...Vengo a interponer queja en contra de la Policía de Acción y Reacción junto con el Grupo de Reacción Torreón ya que el día 14 de enero del 2025 aproximadamente a las 15:00 horas del día acudieron a mi domicilio estas dos corporaciones en una unidad oficial con numero 9979 perteneciente a la PAR estando en mi domicilio estos elementos de una patada abren la puerta de mi casa y se meten sin alguna orden que les permitiera el acceso, revisando todos los rincones de mi domicilio incluso nos quitaron los teléfonos, nosotros contamos con cámaras en el domicilio y estos policías con una rama de bambú tumbaron las cámaras y se llevaron el teléfono donde se queda grabado los videos de la situación, todavía estando en mi casa comienzan a ordenarnos que saquemos la droga que supuestamente teníamos escondida a lo que les respondemos que no tenemos ninguna droga a lo que seguido nos amenaza conque nos iban a echar a la PRONNIF para que nos quitaran a mi hijos y también me amenazaban con que iban a matar a mis perros a lo que después de que revisaran toda mi casa nos arrestan a mí y mi pareja de nombre Héctor Ricardo Díaz Carrillo nos trasladan a donde le llaman ellos a la fortaleza y después de esto me dan mi celular para que le hable a mi mama y le pida la cantidad de \$30,000.00 pesos y le respondo que mi mama no tiene como conseguir esa cantidad seguido me exige que los consiga después de que mi madre consiguiera el dinero lo llevaron a donde nos encontrábamos mi pareja y yo detenidos, seguido nos llevan a mí y mi pareja al estacionamiento de la fortaleza y entre las patrullas nos ponen en la pared para grabar un video donde nos obligan a decir que no nos pidieron dinero y que nos habían encontrado droga pero nos habían dejado salir, después de grabar el video el oficial que nos hizo grabar el video recibe una llamada para darle una clave para dejarnos ir, por todo lo anterior acudo ante esta H. Comisión de los Derechos Humanos para que en vía de conciliación estas corporaciones que ahora trabajan en conjunto dejen de incurrir en actos de hostigamiento y detenciones arbitrarias hacia mí y mi familia..."

Evidencias.

1. Acuerdo de admisión y calificación de la queja de fecha 27 de enero 2025.
2. Oficio SV- 286/2025 de fecha 31 de enero de 2025, en el cual se informa admisión de queja.

3. Oficio SV-281/2025 de fecha 31 de enero de 2025, donde se propone conciliación a la autoridad. Seguridad Pública del estado de Coahuila
4. Oficio SV-282/2025 de fecha 31 de enero de 2025, donde se propone conciliación a la autoridad. Seguridad Pública Municipal de Torreón
5. Oficio N°DSPM/DJU/0360/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, signado por el Lic. Luis Angel Ramírez Avalos, Encargado de la Dirección Jurídica de Seguridad Pública Municipal.
6. Oficio número SSP/DGDH/99/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, signado por la Lic. Ana Celia Arana Almaguer, Directora General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública. en el que se acepta la Conciliación Propuesta.

Motivación y fundamentación.

1.- Oficio N°DSPM/DJU/0360/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, signado por el Lic. Luis Angel Ramírez Avalos, Encargado de la Dirección Jurídica de Seguridad Pública Municipal.

**DIRECCION DE SEGURIDAD
PUBLICA MUNICIPAL
OFICIO N°DSPM/DJU/0360/2025.**

Asunto: Se contesta conciliación.

Licenciada

AURORA MAYELA GALINDO ESCANDÓN
Segunda Visitadora Regional de la Comisión de
Los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
P r e s e n t e .-

En atención al oficio número **SV-282/2025** referente a la queja interpuesta por actos presuntamente violatorios a los derechos humanos en su agravio, atribuidos a elementos adscritos a esta Dirección, relativo al expediente número **CDHEC/2/2025/032/Q** en el cual se solicita lo siguiente: " Se abstengan los elementos elementos el Grupo de Reacción Torreón de realizar actos de molestia en la persona de maría de Jesús Ramos Ramírez, su familia y domicilio ubicado en

los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha persona incurra en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho", por lo cual hago de su conocimiento que dicha CONCILIACIÓN, NO ES ACEPTADA. Debido a que al realizar una minuciosa búsqueda en la base de datos de esta Corporación policiaca no se encontraron registros de detención de la quejosa ni motivo de

molestia alguna, sin embargo esta corporación se abstendrá de realizar cualquier acto de molestia hacia su persona.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Torreón, Coah., a 26 de Febrero de 2025.

RESPECTUOSAMENTE. LIC. LUIS ANGEL RAMÍREZ AVALOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

2.- Oficio número SSP/DGDH/99/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, signado por la Lic. Ana Celia Arana Almaguer, Directora General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 28 de Febrero de 2025

Núm. Oficio: SSP/DGDH/99/2025

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

LIC. AURORA MAYELA GALINDO ESCANDÓN
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-

En relación a su atento oficio **SV-281/2025** y al expediente de queja **CDHEC/2/2025/032/Q**, instada ante la Visitaduría en agravio

por presuntas violaciones a sus derechos humanos, atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi **ACEPTACIÓN** a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la pruebas de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE, LA DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA,
LIC. ANA CELIA ARANA ALMAGUER

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, al dar cumplimiento a lo solicitado por la parte quejosa ; es así que este organismo público autónomo

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 27 de enero de 2025 por de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio calificadas como **Violación al Derecho a la Libertad en su Modalidad de Detención Arbitraria y Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, señalando como autoridad responsable a **elementos de la Policía de Acción y Reacción y elementos del Grupo de Reacción Torreón**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, así como Por no acreditarse los hechos reclamados ,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII y XII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada Aurora Máyela Galindo Escandón Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza -----



COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL
CDHEC
El día de hoy 27 de Febrero del año 2025 siendo
las 12:39 horas, se recibió un escrito en 1 fojas, al
que se acompañó sin anexo
persona que dijo llamarse Y. H. H. presentado por una
Recibido por: Y. H. H.

DIRECCION DE SEGURIDAD
PUBLICA MUNICIPAL
OFICIO N°DSPM/DJU/0360/2025.

Asunto: Se contesta conciliación.

Licenciada /
AURORA MAYELA GALINDO ESCANDÓN
Segunda Visitadora Regional de la Comisión de
Los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
Presente.-

En atención al oficio número **SV-282/2025** referente a la queja interpuesta
por actos presuntamente violatorios a los derechos humanos en su
agravio, atribuidos a elementos adscritos a esta Dirección, relativo al expediente número
CDHEC/2/2025/032/Q en el cual se solicita lo siguiente: "*Se abstengan los elementos
elementos el Grupo de Reacción Torreón de realizar actos de molestia en la persona de maría
de Jesús Ramos Ramírez, su familia y domicilio ubicado en*

*si no se encuentran satisfechos
los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y
reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha persona incurra en
alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho*", por lo cual hago de su
conocimiento que dicha **CONCILIACIÓN, NO ES ACEPTADA**. Debido a que al realizar una
minuciosa búsqueda en la base de datos de esta Corporación policiaca no se encontraron registros
de detención de la quejosa ni del C. Héctor Ricardo Díaz Carrillo, ni motivo de molestia alguna,
sin embargo esta corporación se abstendrá de realizar cualquier acto de molestia hacia su persona.
Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Torreón, Coah., a 26 de Febrero de 2025.
RESPECTUOSAMENTE.



Dirección
de Seguridad Pública

**DIRECCION
JURIDICA**

LIC. LUIS ANGEL RAMIREZ AVALOS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 28 de Febrero de 2025

Núm. Oficio: SSP/DGDH/99/2025

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

LIC. AURORA MAYELA GALINDO ESCANDÓN
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-

En relación a su atento oficio **SV-281/2025** y al expediente de queja **CDHEC/2/2025/032/Q**, instada ante la Visitaduría en agravio

por presuntas violaciones a sus derechos humanos, atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi **ACEPTACIÓN** a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la pruebas de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. ANA CELIA ARANA ALMAGUER

ACAA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402 Int. 2
Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 4389800.ext 8016
ana.arana@coahuila.gob.mx
KMF